



DECRETO ALCALDICIO N° 540 /

MODIFICA PUNTO 6.14 DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

REQUINOA,

13 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos. Artículo 62, Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 235 de fecha 07.02.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual el cual solicita iniciar proceso de licitación suministro Materiales de Construcción Programa Asistencialidad, adjuntando las respectivas bases administrativas y técnicas.

El Memo N° 258 de fecha 12.02.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual el cual solicita modificar punto 6.14 "**Suscripción de Contrato**" de las bases administrativas y técnicas suministro Materiales de Construcción Programa Asistencialidad, esto para dejar estipulado la fecha de término del suministro.

DICE: Punto 6.14 Suscripción de Contrato: El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta diciembre 2024.

DEBE DECIR: Punto 6.14 Suscripción de Contrato: El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 05 de diciembre 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

MODIFIQUESE Punto 6.14 de las Bases Administrativas y técnicas Suministro Materiales de Construcción Programa Asistencialidad en lo siguiente:

DICE: Punto 6.14 Suscripción de Contrato: El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta diciembre 2024.

DEBE DECIR: Punto 6.14 Suscripción de Contrato: El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 05 de diciembre 2024

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/JSV/KPA/kpm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-